

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN
DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS**

**FASE DE CONCERTACIÓN
CORTE CONSTITUCIONAL SENTENCIA T-361**

**GUIA PARA PROMOVER ESPACIOS DE DIALOGO DELIBERATIVO Y CONTRIBUIR A
ACUERDOS, BASADOS EN LAS OPINIONES, JUICIOS Y/O ALTERNATIVAS PRESENTADAS POR
LA COMUNIDAD PARAMUNA.**

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, 2019





GUIA PARA EL DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presenta el siguiente documento, como una guía que orientará la participación de los actores sociales durante el desarrollo de la fase de concertación, partiendo de lo ordenado por la Corte Constitucional mediante la sentencia T-361 de 2017 y algunas de las sugerencias realizadas por los diferentes actores sociales que han participado en el proceso. Con el propósito de promover y facilitar el proceso de participación en la fase de concertación, así como dar a conocer la estrategia para el diálogo deliberativo, a continuación, se señalan el contenido los siguientes apartes: 1) alcances de la fase de concertación, 2. Objetivos: 2) Orden del día; 3) Metodología, 4) pasos para la sistematización de consensos, 5) Conclusiones.

ALCANCE, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN Y FORMA EN QUE SE BUSCARÁ CONSOLIDAR EL CONSENSO RAZONADO:

1.1 ALCANCE DE LA FASE DE CONCERTACIÓN:

Según la Sentencia T 361/17, la “CONCERTACION” debe darse en un escenario de diálogo deliberativo que permita llegar a un consenso razonado entre las autoridades y los agentes participantes. Entendiendo por consenso el acuerdo sobre determinados temas, aspectos o decisiones, que se puede lograr entre las partes, es decir entre todos los actores con diferentes visiones sobre el páramo, y por consenso razonado, el acuerdo logrado a través de razones o argumentos objetivos, ciertos y probables que se encuentren fundados y se justifiquen en el interés público, para alcanzar la decisión más satisfactoria. Este interés público debe estar orientado a armonizar a través del diálogo deliberativo, esas diferentes visiones con el fin de lograr una gestión concertada del páramo, que maximice la gobernanza ambiental para la protección del ecosistema, garanticen la sostenibilidad e integralidad del páramo y atienda las necesidades básicas de los habitantes de la región y de los que se sirven de los servicios ecosistémicos.

1.2 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN:

De acuerdo con la Sentencia T-361/17, para el desarrollo de las reuniones de concertación se requiere, que se cumplan los aspectos sustanciales de la Participación, es decir que esa PARTICIPACION sea DELIBERATIVA, CONSCIENTE, LIBRE, DE BUENA FE, RAZONADA Y RESPONSABLE.

Se requiere de un “Diálogo” fundado en:

- El principio argumentativo entre los intervinientes; que se adopte un modelo de comunicación que permita exponer, argumentar y transformar las opiniones, análisis o preferencias de otras personas por medio del razonamiento; y para ello los participantes deben tener un compromiso con el interés público; deben acudir al debate con motivaciones imparciales, no egoístas.

En lo formal o procedimental en la Fase de Concertación se debe observar las siguientes reglas:

- Que la convocatoria a participar sea PREVIA: con la suficiente antelación para que los actores puedan preparar sus argumentos.
- Que la convocatoria a participar sea AMPLIA: que se incluyan en la Fase de Concertación a todos los interesados o afectados (o sus representantes) con la decisión, para que todos puedan tener la oportunidad de formular sus razones frente al tema objeto de debate (ineludibles)
- Que la participación sea ACTIVA, REAL Y EFECTIVA



- Que la participación sea abordada desde una PERSPECTIVA LOCAL.
- Que la participación se fundamente en el principio de BUENA FE
- Que se adopten medidas que garanticen el principio estructural de la DEMOCRACIA DELIBERATIVA

- Evitar que los espacios de participación sean capturados por sectores que no reflejen auténticamente los intereses ciudadanos.

En lo sustancial, la Fase de Concertación debe lograr:

Que los distintos actores intervengan en igualdad de condiciones y oportunidades. Esto implica:

- Igualdad en la oportunidad para presentar o expresar juicios u opiniones.
- Igualdad en la consideración y respeto por los argumentos de cada participante.
- Igualdad en la incidencia de los argumentos en la decisión final.

Que el diálogo sea público, libre y deliberativo (principios de publicidad y de libertad), que promueva la configuración de un consenso razonado (libre e informado) por medio de argumentos fundados en el interés público.

- Argumentación pública. La justificación de las razones es el garante de la imparcialidad de los participantes, porque los obliga a formular posiciones justas para todos y a mantener la coherencia de su argumentación o postura en un debate.
- Comunicación libre entre los agentes para que la transformación de las opiniones ocurra de manera razonada; debe excluirse cualquier clase de coacción.
- Los temas de debate identificados en la sentencia como “tópicos ineludibles” deben ser objeto de deliberación de los actores sociales e institucionales.
- Las deliberaciones estarán orientadas a lograr acuerdos que plasmen una adecuada ponderación de los derechos cuya efectividad está en juego, procurando evitar posturas adversariales y de confrontación que bloqueen la toma de una decisión definitiva.
- El dialogo debe llevar a una reflexión en torno al intercambio de argumentos que abogan por una alternativa específica con el fin de convencer a otros, escenario en que los participantes persiguen la imparcialidad en sus juicios y valoración, tendientes a lograr un desarrollo sostenible en este caso.
- El diálogo debe poder llegar a una propuesta de gestión concertada que maximice la eficacia de la gobernanza ambiental para proteger el ecosistema y garantizar la satisfacción de necesidades básicas de los habitantes del páramo.



2. Objetivos

Para el desarrollo de las diferentes sesiones en el marco de la fase de concertación, se contemplan los siguientes objetivos.

1.1 Objetivo General:

Realizar la fase de concertación entre las autoridades y los agentes participantes, en espacios que promuevan y faciliten el diálogo deliberativo y la configuración de consensos razonados por medio de argumentos fundados en el interés público, acordes con lo señalado por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361 de 2017

1.2 Objetivos Específicos

- Presentar el avance del proceso participativo, en el marco de la sentencia T-361.
- Profundizar sobre aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta integrada elaborada por el Gobierno Nacional, como resultado de la evaluación de las opiniones, juicios o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno expresados por los actores sociales en la fase de consulta.
- Facilitar el dialogo deliberativo, para promover la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos fundados en el interés público, sobre cada uno de los ineludibles que comprenden la propuesta integrada, y que estos queden debidamente documentados.

¹ En algunos municipios se ha solicitado por parte de diversos actores sociales el desarrollo de mesas técnicas donde se realice una profundización de la propuesta integrada para revisión de información técnica de la propuesta integrada subida en el minisitio de la Pg. de Minambiente para Santurbán. La metodología a realizar en dichos espacios, se presenta en el presente documento en el numeral denominado: Metodología mesas técnica de la propuesta integrada.



3. PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

Para abordar los objetivos propuestos en la sesión de fase de concertación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tienen contemplado realizar el siguiente orden del día.

- 8:00am – 9:00am Registro de los actores sociales
- 9:00 am – 9:05 am Bienvenida y saludo a las autoridades presentes y comunidad
- 9:05 am – 9:25 am Instalación de la sesión de la fase de concertación y mesa mixta
- 9:25 am – 9:35 am Lectura de la agenda y explicación de la metodología (asamblea)
- 9:35 am – 9:45 am Lectura de Derechos y Deberes
- 9:45 am – 10:00 am Presentación de Minambiente - Contextualización
 - Presentación del proceso de participación en el marco de la Sentencia T-361.
 - Presentación de procesos de sistematización y análisis de información fase de consulta
- 10:00 am -10:30 am Receso e inscripción de actores relevantes que quieran intervenir en relación con la propuesta integrada de cada tema o ineludible.
- 10:30 am -3:30 pm Proceso de diálogo deliberativo en relación a los seis ineludibles.
 - 1) Revisión de parámetros de protección de las fuentes hídricas;
 - 2) Instancia de coordinación y gestión permanente entre autoridades públicas y organizaciones de la sociedad civil;
 - 3) Sistema de fiscalización de gestión de la resolución
 - 4) Programa de reconversión o sustitución de labores no permitidas;
 - 5) Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo;
 - 6) Proceso de delimitación objeto a revisión.
- 3:30 pm -4:00 pm Cierre y lectura del acta con la mesa mixta



4 METODOLOGÍA

La implementación del proceso de participación señalado por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-361, en la fase de concertación, para la delimitación del páramo en jurisdicción de Santurbán – Berlín; en armonía con la gestión pública, debe regirse por los principios, que se enuncian a continuación:

Enfoque

El enfoque que debe seguirse en cada una de las sesiones de la fase es el de desarrollo sostenible, por cuanto es lo que moviliza y da mayor sentido al encuentro de concertación, define criterios para la deliberación y la toma de decisiones, la prospectiva y visión con que se plasme el ejercicio dará las orientaciones necesarias para poner elementos comunes de reflexión y diálogo; con el fin de que las decisiones que se tomen estén sujetas a generar condiciones de vida digna para los pobladores y al de las generaciones futuras, por cuanto se tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.



En este sentido y para alcanzar el desarrollo sostenible habrá que tener en cuenta los principios establecidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en los cuales se contempla entre otras cosas lo siguiente:

- La protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo.
- Se deberán promover y fortalecer las modalidades de producción y consumo sostenibles con el ambiente.
- Aumentar el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías.
- El Estado y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible.

De otra parte, para el diálogo deliberativo se tendrá en cuenta el diálogo de saberes, el cual permite desarrollar un espacio de validación, y opinión para comprender el sentir, pensar y vivir de los individuos, priorizando las relaciones horizontales, buscando la interacción de los participantes para generar información acerca de sus actitudes y experiencias frente a su territorio y las situaciones que se den en él²

En los espacios de concertación se generará la interacción cara a cara entre autoridades y actores sociales relevantes que participan de la sesión; los cuales cuentan con diferentes experiencias, conocimientos (técnicos y jurídicos); que en el marco del respeto están dispuestos(as) y preparados(as) para escucharse y exponer sus argumentos, que contribuyan a la construcción de consensos que se basen en el bienestar de todos y las generaciones futuras.

Adicionalmente y como lo señala la Corte Constitucional mediante la sentencia T-361 de 2017, este proceso se basa en el principio democrático y de participación, que expresa un modelo de comportamiento de los ciudadanos y de las autoridades, directriz que modifica el concepto de ciudadanía y el papel de las personas en las decisiones de los asuntos públicos, elementos que el estado debe promover. A través de esta garantía, se fortalecen y democratizan las instancias de representación, se promueven valores constitucionales como el pluralismo y la tolerancia, al igual que se amplía la injerencia de la ciudadanía. vale señalar que el proceso de dialogo deliberativo se debe tener en cuenta que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Finalmente, el proceso de deliberación se realizará desde un enfoque local, es decir el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible explicara cómo se elaboró la propuesta a partir de los resultados obtenidos durante la fase de consulta en cada uno de los municipios.



METODOLOGÍA PARA REALIZAR ALGUNOS PUNTOS DE LA AGENDA.

A continuación, se enuncian las metodologías contempladas por el Min ambiente para el desarrollo del diálogo deliberativo, las cuales se pondrán a consideración de los actores relevantes que participan de la sesión de la fase de concertación. Es importante resaltar que previo al desarrollo de las sesiones, se coordinara con actores local lo correspondiente a fecha, hora, lugar y la convocatoria.

MESA TÉCNICA PARA LA PROFUNDIZACIÓN DE LA PROPUESTA INTEGRADA:

Teniendo en cuenta que en algunos municipios se ha solicitado por parte de diversos actores sociales, el desarrollo de mesas técnicas para aclarar información técnica de la propuesta integrada elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se contempla realizar sesiones para la profundización de la propuesta integrada, previo al desarrollo de la reunión de concertación propiamente dicha y contemplada en la Sentencia T-361 de 2017.

El objetivo de la realización de estas sesiones, será dar respuesta a preguntas que los interesados han venido analizando desde diciembre de 2019, así como profundizar en los aspectos técnicos y jurídicos de la propuesta.

Lo anterior, con el fin de avanzar en la comunicación dialógica y facilitar la comunicación en la sesión de concertación, en la que se debe promover el dialogo deliberativo, atendiendo lo señalado por la Corte constitucional mediante la sentencia T-361 de 2017.

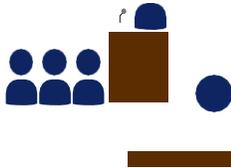
Para abordar los objetivos propuestos para las sesiones de profundización sobre la propuesta integrada para la delimitación del páramo en las jurisdicciones Santurbán Berlín, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tienen contemplado realizar el siguiente orden del día.

3.1.1 PROPUESTA ORDEN DEL DÍA MESA TECNICA.

- 8:00am – 9:00am Registro de los actores sociales
- 9:00 am – 9:05 am Bienvenida y saludo a las autoridades presentes y comunidad
- 9:05 am – 9:25 am Instalación de la sesión de la mesa técnica de la propuesta integrada
- 9:25 am – 9:35 am Lectura de la agenda y explicación de la metodología (asamblea)
- 9:35 am – 9:45 am Lectura de Derechos y Deberes
- 9:45 am – 10:00 am Presentación de Minambiente - Contextualización
 - Presentación del proceso de participación en el marco de la Sentencia T-361.
 - Presentación de procesos de sistematización y análisis de información fase de consulta
- 10:00 am -12:30 pm Proceso de diálogo para aclarar dudas técnicas, en relación a los seis ineludibles contemplados en la propuesta integrada.
 - 1) Revisión de parámetros de protección de las fuentes hídricas;
 - 2) Instancia de coordinación y gestión permanente entre autoridades públicas y organizaciones de la sociedad civil;
 - 3) Sistema de fiscalización de gestión de la resolución
 - 4) Programa de reconversión o sustitución de labores no permitidas;
 - 5) Modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos para el cumplimiento del plan de gestión para la conservación del páramo;
 - 6) Proceso de delimitación objeto a revisión.
- 12:30 pm -1:00 pm Cierre y lectura del acta con la mesa mixta



Metodología para la mesa técnica - tipo asamblea

Punto de la agenda	Metodología ⁷	DIAGRAMA
Contextualización	<p>CONFERENCIA: Un expositor calificado pronuncia un discurso o conferencia ante un grupo.</p> <p>El objetivo es realizar la presentación, información de manera directa, coordinada y formal (en un tiempo determinado), para dar a conocer aspectos de interés sobre el proceso de participación en el marco de la Sentencia T-361 y procesos de sistematización (general) y análisis de información de la fase de consulta.</p>	
Proceso de diálogo técnico	<p>SIMPÓSIO. Un grupo de expertos expone diversas partes de un tema (ineludibles) en forma sucesiva ante un auditorio; analizándolos desde distintos puntos de vista para lograr que el grupo tenga una visión integral del tema.</p> <p>Desarrollo: El vocero de Minambiente presenta a los expositores (técnicos) y éstos hacen su presentación sobre el tema (ineludible), con los representantes de la comunidad. De 15 a 20 minutos aproximadamente exposición técnica por ineludible.</p> <p>Se invita a la audiencia (delegados y representantes⁸ de los actores relevantes/comunidad) a formular sus inquietudes y dudas técnicas y jurídicas sobre cada uno de los ineludibles o el que tengan interés, con el fin de aclarar las mismas, por parte de los técnicos de Minambiente. De 10 a 30 minutos (tiempo máximo por todas las intervenciones, por ineludible).</p>	

⁷ Las metodologías están expuestas en el documento de técnicas didácticas, contempladas sintéticamente en un documento elaborado por el SENA, en asocio con otras entidades. Las metodologías fueron ajustadas para el propósito del proceso de participación en cumplimiento de lo ordenado por la Corte constitucional mediante la Sentencia ¹ SenteT 361 de 201

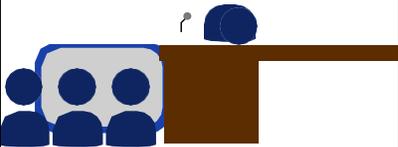
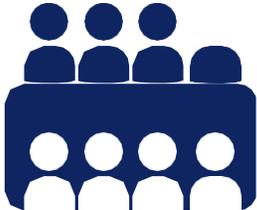
REUNIONES DE CONCERTACIÓN:

Como se ha explicado en este documento, según la sentencia T-361 la Concertación implica un proceso de diálogo deliberativo que debe promover la configuración de un consenso razonado por medio de argumentos que se encuentren fundados en el interés público, estas reuniones se realizarán con enfoque local.

A continuación, se describen los métodos propuestos para el desarrollo de dichas reuniones:

1.. Metodología tipo asamblea

2..

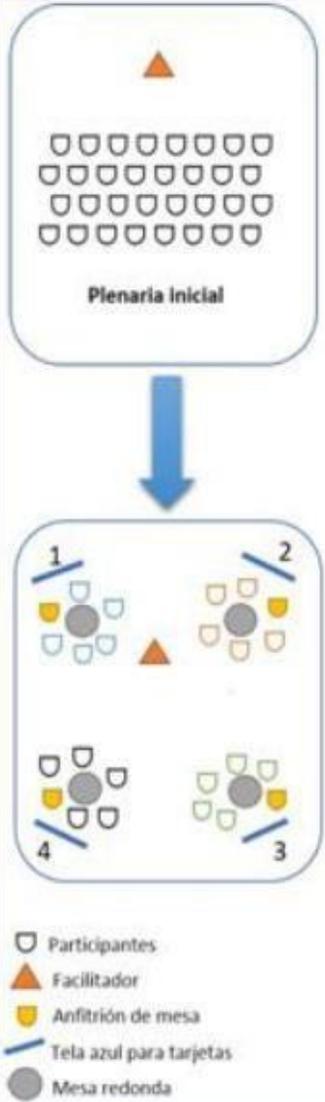
Punto de la agenda	Metodología 4	DIAGRAMA
Contextualización	<p>CONFERENCIA: Un expositor calificado pronuncia un discurso o conferencia ante un grupo.</p> <p>El objetivo es realizar la presentación, información de manera directa, coordinada y formal (en un tiempo determinado), para dar a conocer aspectos de interés sobre el proceso de participación en el marco de la Sentencia T-361 y procesos de sistematización (general) y análisis de información de la fase de consulta.</p>	
Proceso de diálogo deliberativo	<p>SIMPOSIO. Un grupo de expertos expone diversas partes de un tema (ineludibles) en forma sucesiva ante un auditorio; analizándolos desde distintos puntos de vista para lograr que el grupo tenga una visión integral del tema.</p> <p>Desarrollo: El vocero de Minambiente presenta a los expositores (técnicos) y éstos hacen su presentación sobre el tema (ineludible), con los representantes de la comunidad. De 15 a 20 minutos aproximadamente exposición técnica por ineludible.</p> <p>Se invita a la audiencia (delegados y representantes⁵ de los actores relevantes/comunidad) a formular sus argumentos, razones técnicas y jurídicas sobre cada uno de los ineludibles o el que tengan interés, con el fin de generar el dialogo deliberativo fundado en el interés público. De 10 a 30 minutos (tiempo máximo por todas las intervenciones, por ineludible).</p> <p>Finalmente se busca la construcción del consenso sobre cada uno de los seis temas (ineludible)</p>	
	contemplados en la sentencia T-361 de 2017, fundamentada en el interés público, lo cual quedará registrado en el acta de reunión, posterior a la deliberación realizada por ineludible.	

⁴ Las metodologías están expuestas en el documento de técnicas didácticas, contempladas sintéticamente en un documento elaborado por el SENA, en asocio con otras entidades. Las metodologías fueron ajustadas para el propósito del proceso de participación en cumplimiento de lo ordenado por la Corte constitucional mediante la Sentencia T-361

⁵ Se sugiere elegir los delegados de los actores relevantes, previamente al desarrollo de la reunión correspondiente la fase de concertación municipal, los cuales se inscribirán con el delegado del Minambiente el día de la sesión correspondiente a la fase de concertación



Metodología mesas temáticas.

Punto de la agenda	Metodología ⁶	DIAGRAMA
Contextualización	<p>Conferencia: Un expositor calificado pronuncia un discurso o conferencia ante un grupo.</p> <p>El objetivo es realizar la presentación, información de manera directa, coordinada y formal (en un tiempo determinado), para dar a conocer aspectos de interés sobre el proceso de participación en el marco de la Sentencia T-361 y procesos de sistematización (general) y análisis de información de la fase de Consulta</p>	
Proceso de diálogo deliberativo	<p>PLENARIO Concepto: El grupo se reúne en su totalidad después del trabajo en subgrupos para exponer y debatir las conclusiones parciales.</p> <p>Objetivo: Dar a conocer al grupo grande las conclusiones de los subgrupos para arribar a conclusiones Generales</p> <p>Es formal. Los relatores cuentan con representatividad de los grupos que los eligieron. Se fomenta la participación de todos los asistentes</p> <p>Desarrollo: Cada secretario relator lee la síntesis de lo discutido en su grupo. 3 minutos por relator.</p> <p>El coordinador hace un breve resumen y concede palabra libre a los miembros del plenario. De 5 a 10 minutos. El coordinador hace un resumen de lo discutido. De 30 a 45 minutos. El coordinador puede limitar la duración de las intervenciones.</p>	
	<p>* Los voceros de la comunidad y actores relevantes deben ser elegidos en los subgrupos.</p>	

⁶ Las metodologías están expuestas en el documento de técnicas didácticas, contempladas sintéticamente en un documento elaborado por el SENA, en asocio con otras entidades. Las metodologías fueron ajustadas para el propósito del proceso de participación en cumplimiento de lo ordenado por la Corte constitucional mediante la Sentencia T-361



5. PASOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE CONSENSOS Y DISENSOS

- En el desarrollo de las sesiones se levantará el acta en la cual se adjuntará una matriz en la que se consolidan los acuerdos y desacuerdos reflejados durante el ejercicio deliberativo; las deliberaciones deben estar orientadas a Promover y facilitar el dialogo deliberativo, para la configuración de un consenso razonado por medio de argumento, fundados en el interés público, sobre cada uno de los ineludibles que comprenden la propuesta integrada, y que estos queden debidamente documentados¹. Este Ministerio, con el fin de garantizar la publicidad, debe elaborar actas de las sesiones de “Concertación”, que deberán ser publicadas en el “Minisitio Santurbán” para informar a la comunidad en relación con el desarrollo de la Fase de Concertación, sobre las diferentes posturas de los participantes y lo consensos alcanzados.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible proferirá la resolución que delimite el páramo Jurisdicciones Santurbán – Berlín, en la cual tendrá en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación y evidenciará que se evaluaron las razones de la comunidad y se justificó su apartamiento.
- La propuesta de resolución será publicada en el link de consultas públicas del Ministerio para la recepción de observaciones al proyecto (Fase 5. Observaciones proyecto de acto administrativo), de acuerdo a la normatividad legal vigente.



4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA FASE DE CONCERTACIÓN

- La mesa mixta levantará el acta de la fase de concertación, en la cual quedará registrado el dialogo deliberativo y la decisión tomada, basándose en los argumentos dados y pensando en el interés general y el desarrollo sostenible.
- Teniendo en cuenta que el Minambiente ya publicó la propuesta integrada en su página web y que se van abarcar espacios para la profundización de la misma, se recomienda que la misma sea consultada por los actores interesados (academia, ONG, JAC, autoridades locales, gremios entre otros) y de ser posible elegir a las personas que representarán a los colectivos (miembros de asociaciones, corporaciones, JAC entre otros), los cuales de inscribirán e intervendrán en el dialogo deliberativo, durante la reunión correspondiente a la concertación municipal.
- La metodología contempla algunos principios adicionales a los ya descritos en la Sentencia T-361 de 2017, así mismo derechos y deberes ya socializados en las diferentes reuniones realizadas durante el desarrollo de la fase de consulta municipal.

⁸ Se sugiere elegir los delegados de los actores relevantes, previamente al desarrollo de la reunión correspondiente la fase de concertación municipal, los cuales se inscribirán con el delegado del Minambiente el día de la sesión correspondiente a la fase de concertación.

¹ Sentencia T 361 de 2017



BIBLIOGRAFIA

- Documento de técnicas didácticas, SENA, CEIPA, Colombiana de Comercio, et all. Corte Constitucional, sentencia T-361 de 2017.
- Gestión Pública Efectiva, publicado en <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/buen-gobierno/Paginas/gestion-publica-efectiva.as>





El ambiente
es de todos

Minambiente



El ambiente
es de todos

Minambiente